

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

## EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id. ....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Inspirándose S. M. el Rey (q. D. g.) en el deseo de conciliar la seguridad de los intereses del Tesoro público y la legitimidad de los pagos que por el mismo se hacen á las Clases pasivas; con el propósito de evitar á éstas las molestias posibles, teniendo presente, entre otras consideraciones, que representan importantes y meritorios servicios prestados al Estado, se ha dignado disponer que en vez de las dos revistas semestrales que con arreglo á la Real orden de 22 de Agosto de 1855 debían pasar los individuos de dichas Clases en los meses de Enero y Julio, se verifique solamente una, que tendrá lugar en el de Abril, suspendiéndose por lo tanto la que había de realizarse en el próximo mes de Enero; esto sin perjuicio de las demás medidas que puedan acordarse acerca de las formalidades con que en lo sucesivo deban tener efecto aquellos actos, armonizando la consideración debida á los perceptores con la indispensable necesidad de garantir los intereses del Estado.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento y á fin de que, además de insertarse esta disposición en la *Gaceta*, antície V. E. su conocimiento por telégrafo á los Delegados de Hacienda en las provincias para que eviten á los interesados las molestias consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 29 de Diciembre de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director general del Tesoro público.

## SECCION SEGUNDA.

## Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.<sup>º</sup>*Sección de Fomento.—Negociado 3.<sup>º</sup>—Carreteras.*

D. Santiago Herraiz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Setiembre último, he tenido á bien señalar el dia 30 de Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion del corriente año económico, para la carretera de tercer orden de Masegoso á Sacedon.

El presupuesto de contrata será: para el trozo primero, de 10.032 pesetas 60 céntimos y para el trozo segundo, de 11.086 pesetas.

La subasta se celebrará en mi despacho en los términos prevenidos en la Instrucción de 1.<sup>º</sup> de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Sección de Fomento durante el plazo señalado.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con arreglo al siguiente modelo.

La cantidad consignada como garantía para poder tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto para cuyos acopios se presente proposición, cuya entrega podrá verificarse en la Subursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, ó en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual le será devuelto.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará nueva licitación en los términos prescritos por la Instrucción, fijándose la primera puja en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,  
SANTIAGO HERRAIZ.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 28 de Diciembre y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de tercer orden de Masegosó á Sacedón, se compromete á tomar á su cargo los del trozo....., con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### *Acta de constitucion de la Excma. Diputacion provincial, verificada el dia 1.<sup>o</sup> de Enero de 1883.*

Constituidos en el Salón de actos públicos de esta Corporación, á las doce de este dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores Diputados electos, D. Hermenegildo Pérez Romero, D. Ricardo Martínez y Martínez y Don Bernardo López Pérez, por el distrito electoral de Brihuega.—D. Manuel González Hierro, D. Román Atienza y Baltueña, D. Cesáreo Gimeno Oñate y Don Manuel Cañamares y Fernández, por el distrito electoral de Guadalajara.—D. Fernando López Pelegrín, D. Quintín López Catalán, D. Román Morencos Arauz y D. Santiago López Montenegro, por el distrito electoral de Molina.—D. Antonio Alique López, D. Gregorio Pérez Lucas y D. Juan Manuel Domínguez Aparicio, por el distrito electoral de Pastrana.—D. José Gamboa y Calvo, D. Cirilo López y García, D. Diego García Gamboa y D. Antonio Cabello Asenjo, por el distrito electoral de Sigüenza, habiendo excusado su asistencia por hallarse enfermos los Sres. D. Isidoro Ruiz y Domínguez, electo por el distrito electoral de Brihuega, y D. Tomás Guijarro Díaz, por el de Pastrana, el Señor Gobernador civil dispuso se diese lectura de los artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la ley provincial sancionada por S. M. en 29 de Agosto último, y la disposición 3.<sup>a</sup> adicional de la misma ley y la 27 de la Real Orden-circular de 2 de Setiembre siguiente, referentes al procedimiento del presente dia.

Verificada la lectura de las expresadas prescripciones legales, se procedió acto continuo á consti-

tuirse interinamente la Diputación, designándose para Presidente al Sr. D. Román Morencos, como demás edad entre los presentes y para Secretarios á los Sres. D. Ricardo Martínez y Martínez y Don Juan Manuel Domínguez, como más jóvenes, pasando estos dos últimos á ocupar sus puestos para llenar sus funciones.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 47 de la ley provincial, procedió la Corporación á elegir la Comisión permanente de actas, suspendiéndose la sesión por breves momentos para ponerse de acuerdo los Sres. Diputados acerca de este punto.

Verificada después la votación secreta por papeletas, y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente:

D. Román Morencos.....	15 votos.
D. Manuel González Hierro.....	15 id.
D. José Gamboa Calvo.....	14 id.
D. Juan Manuel Domínguez.....	13 id.
D. Hermenegildo Pérez.....	13 id.
D. Antonio Alique y López.....	1 id.
D. Gregorio Pérez y Lucas.....	1 id.
D. Antonio Cabello Asenjo.....	1 id.
D. Román Atienza y Baltueña.....	1 id.

Número de votantes 15, igual al de las papeletas recontadas

En su consecuencia, quedaron elegidos para componer la Comisión permanente de actas, los Señores Diputados D. Román Morencos, D. Manuel González, D. José Gamboa, D. Juan Manuel Domínguez y D. Hermenegildo Pérez.

Anunciado por la Presidencia que iba á procederse á la elección de la Comisión auxiliar de actas,

El Sr. López Pérez pidió á la mesa Presidencial algún tiempo mas para conferenciar sobre el particular, puesto que, el brevísimo período fijado antes no había permitido emitir sus votos á todos los Diputados.

El Sr. Presidente manifestó que, sin embargo de haber llamado á votar por tres veces á los señores que faltaron, se ampliaba á quince minutos el tiempo para convenir los Sres. Diputados en las candidaturas.

Trascurrido dicho término, y verificada la votación secreta por papeletas, dió el escrutinio el siguiente resultado:

D. Ricardo Martínez.....	14 votos.
D. Antonio Alique López.....	12 id.
D. Manuel Cañamares y Fernández..	12 id.
D. Cirilo López García.....	6 id.
D. Cesáreo Gimeno Oñate.....	6 id.
D. Bernardo López Pérez.....	4 id.

En su virtud, quedaron elegidos para componer la Comisión auxiliar de actas los Sres. Diputados D. Ricardo Martínez, D. Antonio Alique y D. Manuel Cañamares, los cuales, en observancia de la ley, se constituyeron acto seguido para emitir el dictámen de su competencia.

Presentado que fué dicho dictámen, y dada lectura del mismo, proponiendo á S. E. la aprobación de las actas de elección de los cinco Sres. Diputados de la Comisión permanente, por no contener los expedientes de su referencia protesta ni reclamación alguna, acordó la Corporación quedase el dictámen 24 horas sobre la mesa Presidencial, á los efectos expresados en el art. 47 de la ley.

En este estado, el Sr. Presidente levantó la se-

sion, señalando la hora de las doce del dia de mañana para celebrar la siguiente, á fin de discutir y resolver el dictámen de la Comision auxiliar de actas y demás procedimientos ordenados por la ley.—Era la una y media de la tarde.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—El Presidente de edad, Roman Morencos.—Los Secretarios.—Juan Manuel Dominguez.—Ricardo Martinez.

COMISION PERMANENTE  
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

No habiendo ofrecido resultado por falta absoluta de licitadores la primera y segunda subastas intentadas para el aprovechamiento de pastos en la Dehesa de Solanillos, la Comision provincial ha acordado tenga lugar un tercer remate de los mismos, el dia 10 del próximo mes de Enero y hora de las once de su mañana, bajo los mismos tipos y condiciones que rigieron para los primeros.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Debiendo subastarse en licitacion pública la adquisicion de 60 camas completas para acogidos de ambos sexos en la Casa de Expósitos, la Comision provincial ha acordado tenga lugar dicho acto en el Salon donde celebra sus sesiones, el dia 15 de Enero próximo y hora de las once de su mañana, atendida la urgencia del caso, bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la referida Corporacion, y modelo de proposicion que á continuacion se inserta.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1882.—El Vicepresidente, Hermenegildo Perez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

*Modelo de proposicion.*

D. F. de T..., vecino de..., cuya personalidad justifica con la adjunta cédula, enterado del anuncio de subasta para la adquisicion de sesenta camas completas para los nuevos departamentos de la Casa de Expósitos, se compromete á ejecutar dicho servicio, por la cantidad de... (aquí lo que se deseé subastar con sus precios en pesetas céntimos en letra) con sujecion al presupuesto y pliego de condiciones de su referencia, para lo cual acompaña el documento que acredita haber consignado en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, el 10 por 100 del importe de los referidos presupuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION TERCERA.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

La Direccion general de Impuestos, con fecha 30 de Diciembre ultimo, dice al Sr. Delegado de Hacienda lo que sigue:

«Con fecha 20 de Octubre próximo pasado se dijo por este Centro directivo al Delegado de Hacienda de la provincia de Valencia lo que sigue:—Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado con fecha 26 de Setiembre próximo pasado á esta Direccion general la Real orden siguiente:—Excmo. señor: He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente promovido por los Maestros de primera enseñanza de los Establecimientos penales de Valencia, solicitando que se aclare el texto referente á la excepcion de descuento sobre los haberes de los Maestros de Instruccion primaria que consigna la vigente Instruccion para cumplimiento de la ley del impuesto sobre sueldos y asignaciones, incluyendo á los Maestros de dichos Establecimientos. En su vista, y considerando que aunque la excepcion de que trata el cap. 2º, párrafo 1º, art. 21 de dicha Instruccion, solo se refiere á los Maestros de Instruccion primaria que cobran sus haberes de los presupuestos provinciales y municipales, debe considerarse como de carácter general, puesto que en 17 de Octubre de 1876 se exceptuó tambien á todos los Maestros de Instruccion primaria de cualquier establecimiento público dependiente del Estado, de la provincia ó del municipio, y en 18 de Diciembre siguiente se confirmó esta excepcion, comprendiendo en ella á los de la Escuela Nacional de Sordomudos, y considerando que los motivos que pudo haber para consignar en la ley la excepcion á favor de los Maestros que perciben sus haberes de fondos provinciales y municipales, existen respecto á los demás; S. M., de conformidad con lo propuesto por V. E. y con el informe emitido por la Direccion general de lo Contencioso del Estado, se ha servido resolver que los Maestros de Instruccion primaria, ya perciban sus haberes del Estado, de la provincia ó del municipio, están exceptuados del impuesto sobre sueldos y asignaciones.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos siguientes.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los respectivos Ayuntamientos de esta provincia y demás á quienes pueda interesar.

Guadalajara 2 de Enero de 1883.—El Administrador, Julian R. Salvadores.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

## CIRCULAR

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Administración los vencimientos tienen lugar dentro de la tercera decena del mes actual, he acordado conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Libro.	Folio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5. <sup>o</sup>	82.....	D. Angel Ayuso.....	Valdearenas.....	7 tierras.....
2	"	85.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem .....
3	"	87.....	D. Gregorio Gomez.....	Valdenoches.....	1 idem.....
4	"	88.....	Marcelino Villanueva.....	Guadalajara.....	1 suerte.....
5	"	89.....	Remigio Andres.....	Valdenoches.....	1 tierra.....
6	"	90.....	Vicente Guijarro.....	Idem .....	1 idem .....
7	"	91.....	Calixto Garcia.....	Muriel.....	6 idem.....
8	"	93.....	Manuel Orante.....	Muduex.....	3 idem .....
9	"	94.....	Santiago Sanchez.....	Balconete.....	1 idem.....
10	"	95.....	Lope Sanchez.....	Idem.....	1 olivar.....
11	"	98.....	Julian Garcia.....	Alovera.....	5 tierras.....
12	"	101.....	Angel Ayuso.....	Valdearenas.....	11 idem .....
13	"	104.....	Ecequiel de la Vega.....	Guadalajara.....	1 idem.....
14	"	106.....	El mismo.....	Idem .....	1 idem.....
15	"	111.....	D. Felipe Hermosilla.....	Pareja.....	1 idem.....
16	5. <sup>o</sup> u.	54.....	Julian Loranca.....	Budia.....	1 casa.....
17	"	55.....	Bernabé Marco.....	Molina.....	1 pajar.....
18	"	57.....	Antero Concha.....	Guadalajara.....	1 bodega.....
19	"	113.....	Juan Llorente.....	Val de San Garcia.....	1 casa.....
20	"	114.....	José Cid.....	Concha.....	1 pajar.....
21	8. <sup>o</sup>	67.....	Faustino Gonzalo.....	Valdeavero.....	1 casa.....
22	"	68.....	Antonio Diaz.....	La Cabrera.....	1 idem.....
23	"	69.....	Galo Fortea.....	Sigüenza.....	1 idem.....
24	"	70.....	Félix Moreno.....	Gárgoles de Abajo.....	1 cueva.....
25	"	72.....	Antolin Bejar.....	Idem .....	1 cocedero.....
26	"	73.....	Francisco Martinez.....	Molina.....	1 casa.....
27	9. <sup>o</sup>	12.....	D. <sup>a</sup> María Retuerta.....	Guadalajara.....	1 viña.....
28	"	15.....	D. Juan de Mata Bedoya.....	Valdenuño.....	3 tierras.....
29	"	16.....	Francisco Hernandez Yela.....	Atienza.....	1 idem.....
30	"	17.....	Gabino Herranz.....	Hinojosa.....	3 idem.....
31	"	18.....	Mauricio Bueno.....	Idem .....	4 idem.....
32	"	20.....	Ecequiel Campos.....	Idem .....	5 idem .....
33	"	21.....	Pedro Roman.....	Idem .....	3 idem.....
34	"	22.....	Francisco Martinez.....	Molina.....	16 idem.....
35	"	23.....	Felipe Fernandez.....	Hinojosa.....	1 idem.....
36	"	24.....	Martin Marco.....	Idem .....	1 idem.....
37	"	25.....	Francisco García.....	Idem .....	2 idem.....
38	"	31.....	Eusebio Olmedilla.....	Cincovillas.....	1 idem .....
39	"	33.....	Segundo Yubero y compañeros..	Barbolla.....	16 idem .....
40	"	34.....	Eusebio Olmedilla.....	Cincovillas.....	2 idem .....
41	"	36.....	Nicolás Cuesta.....	Guadalajara.....	26 idem.....
42	"	37.....	Ignacio Lozano y compañeros..	Hombrados.....	73 idem .....
43	"	41.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	1 idem .....
44	"	42.....	Félix Moreno.....	Gárgoles de Abajo.....	1 viña.....
45	"	45.....	Pedro García.....	Santiuste.....	7 tierras.....
46	"	46.....	Juan Cabrerizo.....	Idem .....	1 idem .....
47	"	47.....	Rogelio Serrano.....	Idem .....	1 suerte .....
48	"	48.....	Pablo Hernandez.....	Idem .....	1 tierra .....
49	"	49.....	Leon Barahona.....	Idem .....	8 idem .....
50	"	50.....	Nemesio Senderos.....	Idem .....	11 idem .....
51	"	51.....	Leon Barahona.....	Idem .....	6 idem .....
52	"	52.....	El mismo.....	Idem .....	10 idem .....
53	"	56.....	D. Juan Megino Gonzalez.....	Adoves.....	9 idem .....
54	"	58.....	Laureano Megino y compañeros..	Idem .....	14 idem .....
55	"	59.....	Francisco Martinez.....	Molina.....	42 idem .....
56	"	60.....	Benito Guijarro y compañeros..	Torrebeleña.....	11 idem .....
57	11	335.....	Manuel Alonso.....	Tordellos.....	1 idem .....
58	"	384.....	Juan Marco.....	Torremocha del Pinar.....	1 idem .....
59	"	385.....	Fructuoso Alfaro.....	Molina.....	1 idem .....
60	"	386.....	Manuel María Berges.....	Idem .....	16 idem .....
61	"	387.....	El mismo .....	Idem .....	121 idem .....
62	"	388.....	Roman Notario.....	Tartanedo .....	1 idem .....
63	"	390.....	Mariano Larriba.....	Idem .....	4 idem .....
64	"	391.....	Manuel María Berges.....	Molina.....	32 idem .....
65	"	392.....	Dámaso Godin.....	Daganzo de Arriba.....	1 idem .....
66	"	395.....	Cipriano Casas y compañeros....	Pinilla de Jadraque.....	17 idem .....
67	"	397.....	Felipe Pascual.....	Mojares.....	1 idem .....

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## NÚMERO.

nistracion, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuacion se expresan, cu-su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados, de

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cent.	
Valdearenas.....	20	22	Dicbre. 1882.	Clero.	66 24	»
Idem.....	20	23	» »	»	68 75	»
Valdenoches.....	20	»	» »	»	225 »	»
Almiruete.....	20	»	» »	»	8 75	»
Valdenoches.....	20	24	» »	»	10 12	»
Idem.....	20	»	» »	»	25 »	»
Muriel.....	20	»	» »	»	232 52	»
Muduex.....	20	28	» »	»	42 51	»
Balconete.....	20	»	» »	»	22 52	»
Idem.....	20	»	» »	»	48 89	»
Quer.....	20	»	» »	»	60 25	»
Valdearenas.....	20	29	» »	»	258 61	»
Guadalajara.....	20	30	» »	»	88 06	»
Idem.....	20	»	» »	»	32 75	»
Auñon.....	20	31	» »	»	693 75	»
Budia.....	18	21	» »	»	88 12	»
Cuevas Labradas.....	18	23	» »	»	7 50	»
Balconete.....	18	30	» »	»	11 33	»
Val de San García.....	17	24	» »	»	47 13	»
Concha.....	17	31	» »	»	3 50	»
Anguita.....	19	21	» »	»	57 50	»
La Cabrera.....	19	»	» »	»	47 50	»
Sigüenza.....	19	24	» »	»	237 50	»
Gárgoles de Abajo.....	19	28	» »	»	112 50	»
Idem.....	19	»	» »	»	100 50	»
Peralejos.....	19	29	» »	»	24 68	»
Cifuentes.....	19	21	» »	»	12 07	»
Valdenuño.....	19	22	» »	»	162 54	»
Atienza.....	19	»	» »	»	11 25	»
Hinojosa.....	19	»	» »	»	9 04	»
Idem.....	19	»	» »	»	51 78	»
Idem.....	19	»	» »	»	19 69	»
Idem.....	19	»	» »	»	25 50	»
Orea.....	19	»	» »	»	327 63	»
Hinojosa.....	19	»	» »	»	10 63	»
Idem.....	19	»	» »	»	8 37	»
Idem.....	19	»	» »	»	9 72	»
Cincovillas.....	19	24	» »	»	19 50	»
Barbolla.....	19	»	» »	»	395 75	»
Cincovillas.....	19	»	» »	»	139 50	»
Aguillar de Anguita.....	19	»	» »	»	212 50	»
Hombrados.....	19	»	» »	»	250 12	»
Jadraque.....	19	28	» »	»	100 06	»
Gárgoles de Abajo.....	19	»	» »	»	5 »	»
Santiuste.....	19	»	» »	»	114 62	»
Idem.....	19	»	» »	»	15 13	»
Idem.....	19	»	» »	»	29 62	»
Idem.....	19	»	» »	»	37 89	»
Idem.....	19	»	» »	»	34 40	»
Idem.....	19	»	» »	»	226 13	»
Idem.....	19	»	» »	»	30 29	»
Adoves.....	19	29	» »	»	101 06	»
Idem.....	19	»	» »	»	71 50	»
Selas.....	19	»	» »	»	53 88	»
Villaverde.....	19	30	» »	»	94 »	»
Tordeloso.....	18	»	» »	»	220 25	»
Torremocha del Pinar.....	18	21	» »	»	5 50	»
Torrubia.....	18	»	» »	»	56 25	»
Idem.....	18	»	» »	»	19 49	»
Idem.....	18	»	» »	»	82 43	»
Tartanedo.....	18	»	» »	»	186 38	»
Idem.....	18	»	» »	»	6 25	»
Torrubia.....	18	»	» »	»	17 62	»
Marchamalo.....	18	»	» »	»	65 »	»
Pinilla de Jadraque.....	18	22	» »	»	15 12	»
Mojares.....	18	23	» »	»	187 56	»
					68 94	»

68	11	401.... D. Bernabé Marco.....	Molina.....	43 tierras.....
69	»	402.... Francisco Salvador.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
70	»	404.... Bernabé Marco.....	Molina.....	59 idem.....
71	»	406.... Meliton Sanz Minguez.....	Tortuera.....	20 idem.....
72	»	407.... Agustin Lopez.....	Cendejas de la Torre.....	1 idem.....
73	»	408.... Francisco Campos.....	Tartanedo.....	1 id.....
74	»	409.... Julian Lopez.....	Cendejas de la Torre.....	1 id.....
75	»	411.... Francisco Ruperto Barbas.....	Sotillo.....	22 id.....
76	12	3.... Ignacio Tabernero.....	Torresabiñan.....	6 id.....
77	»	5.... Agustin Hernando.....	Matillas.....	2 id.....
78	»	7.... José Barbero.....	Cendejas de la Torre.....	7 id.....
79	»	8.... Francisco Almazan.....	Argecilla.....	3 id.....
80	»	9.... Baldomero Juarez.....	Castejon de Henares.....	1 id.....
81	»	12.... Santiago Oñate.....	Cifuentes.....	27 id.....
82	»	13.... El mismo.....	Idem.....	17 id.....
83	»	14.... D. Leon Martinez.....	Valdelcubo.....	3 id.....
84	»	15.... Antonio Toba.....	Cendejas del Padrastro.....	13 id.....
85	»	18.... Ignacio Tabernero.....	Torresabiñan.....	1 id.....
86	»	19.... Canuto Cerezo.....	Idem.....	1 id.....
87	»	21.... Sandalio Martinez.....	Molina.....	32 id.....
88	»	21 dpº. Segundo Megino.....	Idem.....	15 id.....
89	»	22.... El mismo.....	Idem.....	34 id.....
90	»	23.... D. Timoteo L. Moreno.....	Idem.....	36 id.....
91	»	24.... Mariano Martinez.....	Torrubia.....	6 id.....
92	»	25.... Segundo Megino.....	Molina.....	6 id.....
93	»	26.... Angel Vaquerizo.....	Tartanedo.....	1 id.....
94	14	20.... Bernabé Diaz.....	Abanades.....	46 id.....
95	»	22.... Emeterio Vallejo.....	Molina.....	1 id.....
96	»	23.... Segundo Megino.....	Idem.....	1 id.....
97	»	25.... Anselmo Tello.....	Concha.....	2 id.....
98	»	26.... Andrés Llorente.....	Val de San García.....	2 id.....
99	»	27.... Julian Llorente.....	Idem.....	3 id.....
100	»	29.... Nicolás Peg.....	Idem.....	3 id.....
101	»	150.... Juan Ibañez.....	Somaen (Soria).....	1 id.....
102	»	151.... Justo Alvaro.....	La Puerta.....	1 id.....
103	16	11.... Vicente del Molino.....	Brihuega.....	2 suertes .....
104	»	12.... Julian Oliya.....	Córcoles.....	1 id.....
105	»	15.... Justo de Rifas.....	Cubillo.....	1 id.....
106	»	17.... Higinio Ortega.....	Miedes.....	1 tierra.....
107	17	94.... Valentin Martinez.....	Codes.....	2 suertes.....
108	»	104.... Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	1 id.....
109	»	105.... El mismo.....	Idem.....	3 id.....
110	»	106.... El mismo .....	Idem.....	1 id.....
111	»	107.... El mismo .....	Idem.....	3 id.....
112	»	108.... El mismo.....	Idem.....	1 id.....
113	»	109.... El mismo.....	Idem.....	1 id.....
114	»	110.... El mismo.....	Idem .....	s id.....
115	»	111.... El mismo.....	Idem.....	1 id.....
116	»	112.... El mismo.....	Idem.....	2 id.....
117	»	116.... D. Segundo Megino.....	Molina.....	1 tierra.....
118	»	117.... El mismo.....	Idem.....	1 id.....
119	»	118.... El mismo.....	Idem.....	21 fincas .....
120	»	119.... El mismo.....	Idem.....	1 suerte .....
121	»	120.... D. Timoteo Colás.....	Adores.....	1 id.....
122	»	121.... Gregorio Martinez.....	Molina.....	1 id.....
123	»	192.... Manuel María Berges.....	Idem.....	1 casa y pajar.....
124	»	193.... Francisco Gutierrez.....	Lupiana.....	1 casa.....
125	21	32.... Miguel Gordo.....	Galve.....	16 fincas .....
126	»	68.... Doroteo Llorente.....	Bustares.....	1 prado.....
127	22	180.... Damaso Diaz.....	Anguita.....	1 censo.....
128	23	157.... Hermenegildo Carrasco.....	Fuentelsaz.....	1 id.....
129	7°	130.... Juan Lopez.....	Rebollosa de Hita.....	2 tierras.....
130	15	104.... Toribio Olivo Bartolo.....	Sacedon.....	10 fincas.....
131	»	105.... Gumersindo Redondo.....	Madrid.....	10 id.....
132	»	134.... Felipe Serrano.....	Ruguilla.....	1 casa.....
133	»	135.... Gumersindo Redondo.....	Madrid.....	1 palacio.....
134	»	136.... El mismo.....	Idem.....	1 manzana.....
135	16	105.... D. Gregorio Encabo.....	Romancos.....	1 suerte .....
136	»	106.... Julian Ramirez.....	Guadalajara.....	2 idem.....
137	»	132.... El mismo.....	Idem.....	1 casa .....
138	»	12.... D. Juan Pastor Ramos.....	San Andres del Rey.....	3 terrenos .....
139	»	14.... Angel Castelbon.....	Brihuega.....	1 monte .....
140	»	15.... Mateo Gomez.....	Idem.....	5 terrenos .....

Guadalajara 9 de Diciembre de 1882.—V.º B.º—El Administrador, R. Salvadores.—El Oficial primero.—P. O.—

Cuevas Labradas.....	18	23	Dicbre. 1882.	Clero.	135	»
Villacorza.....	18	»	»	»	19	75
Cuevas Labradas.....	18	»	»	»	120	»
Tortuera.....	18	»	»	»	176	88
Cendejas de la Torre.....	18	»	»	»	50	50
Tartanedo.....	18	»	»	»	13	75
Cendejas de la Torre.....	18	»	»	»	236	63
Moranchel.....	18	28	»	»	69	25
Tartanedo.....	18	»	»	»	22	38
Villaseca de Henares.....	18	»	»	»	20	25
Cendejas de la Torre.....	18	»	»	»	45	15
Villaseca de Henares.....	18	»	»	»	70	»
Idem.....	18	»	»	»	27	50
Inviernas.....	18	»	»	»	125	»
Torrecuadrada.....	18	»	»	»	131	12
Valdelcubo.....	18	»	»	»	8	25
Cendejas del Padrastro.....	18	»	»	»	173	38
Torresabiñan.....	18	29	»	»	113	12
Idem.....	18	»	»	»	48	»
Torrubia .....	18	30	»	»	190	50
Rillo.....	18	»	»	»	13	75
Torremocha del Pinar.....	18	»	»	»	213	63
Cuevas Labradas.....	18	»	»	»	27	»
Torrubia.....	18	»	»	»	28	81
Fuentelsaz.....	18	»	»	»	9	82
Tartanedo.....	18	»	»	»	12	50
Abanades.....	17	21	»	»	79	63
Concha.....	17	28	»	»	8	82
Fuentenovilla.....	17	»	»	»	38	78
Concha.....	17	29	»	»	5	25
Val de San Garcia.....	17	»	»	»	43	25
Idem ..	17	»	»	»	8	50
Idem.....	17	»	»	»	26	50
Turmiel.....	16	24	»	»	62	50
Canredondo.....	16	30	»	»	37	81
Valderrebollo.....	13	21	»	»	300	»
Córcoles.....	13	»	»	»	36	»
Cubillo.....	13	24	»	»	313	90
Miedes.....	13	»	»	»	91	25
Codes.....	12	27	»	»	105	10
Anquela del Pedregal.....	12	30	»	»	240	25
Labros.....	12	»	»	»	651	25
Traid.....	12	»	»	»	128	»
Molina.....	12	»	»	»	233	50
Otilla.....	12	»	»	»	400	50
Padilla.....	12	»	»	»	75	25
Tierzo.....	12	»	»	»	85	25
Prados-redondos.....	12	»	»	»	50	50
Tovillos.....	12	»	»	»	534	»
Tierzo.....	12	»	»	»	13	10
Prados-redondos .....	12	»	»	»	18	60
Establés.....	12	»	»	»	310	05
Alcoroches .....	12	»	»	»	42	55
Adoves.....	12	»	»	»	102	10
Valhermoso.....	12	»	»	»	100	»
Torote.....	12	»	»	»	18	05
Lupiana.....	12	»	»	»	18	10
Cantalajas.....	6	21	»	»	110	05
Bustares.....	5	28	»	»	77	50
Anguita.....	4	31	»	»	563	70
Fuentelsaz.....	3	»	»	»	85	83
Rebollosa de Hita.....	19	28	»	Estado.	39	75
La Isabela.....	4	24	»	Patr. <sup>o</sup> de la Corona <sup>a</sup>	210	»
Idem.....	4	30	»	»	375	»
Duron.....	4	24	»	Estado.	50	50
La Isabela.....	4	30	»	Patr. <sup>o</sup> de la Corona	5.501	10
Idem.....	4	»	»	»	1.014	10
Romancos.....	3	28	»	Estado.	626	»
Centenera.....	3	29	»	»	190	20
Idem.....	3	»	»	»	100	»
San Andrés del Rey.....	3	22	»	Propios.	350	»
Pajares.....	3	23	»	»	900	»
Archilla.....	3	30	»	»	1.861	85

Amador Herraiz.

## SECCION CUARTA.

## Juzgados de primera instancia.

## MOLINA DE ARAGON.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragon y su partido.

Hago saber: Que en el dia 16 de Febrero último, falleció en esta ciudad D. Carlos Montesoro y Navarro, Registrador de la Propiedad de este partido, y en virtud de lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y de lo acordado en el expediente sobre devolucion de la fianza que tenía prestada, cito y emplazo por segunda vez á los que tengan que deducir alguna reclamacion contra dicho Registrador, para que lo hagan en este Juzgado dentro de tres años, á contar desde la defuncion del D. Carlos, pues de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Molina de Aragon á 7 de Diciembre de 1882.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

## Juzgados municipales.

## CENDEJAS DD LA TORRE.

D. Aurelio Espeja, Secretario Habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Cendejas de la Torre, del que es Juez D. Juan José Muñoz y Molina.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado el dia 22 del actual, interpuesto por D. Francisco Alda, vecino de esta villa, como demandante, contra Maximino Alda, que lo es tambien de la misma, como demandado, en reclamacion de 46 pesetas 25 céntimos, con fecha 23 del mismo se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva recayó el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno en rebeldia al demandado Maximino Alda, á que pague al demandante Francisco Alda la cantidad reclamada, que asciende á 46 pesetas 25 céntimos, con más las costas causadas en este juicio y las que se causen hasta su definitiva terminacion, notificándose en los Estandos de este Juzgado, en cumplimiento de los artículos 281 y 282 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitiva lo proveyó, mandó y firmó su Señoría, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Juan José Muñoz.—Aurelio Espeja.

*Pronunciamiento.*—Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Juan José Muñoz en Audiencia pública, hoy dia de la fecha, de que certifico.—Ante mí.—Espeja.

*Notificación en Estandos.*—Seguidamente yo el Secretario, notifiqué la anterior sentencia en los Estandos de este Juzgado ante los testigos Ildefonso Salvador y Pedro Higes, que firman, de que certifico.—Ildefonso Salvador.—Pedro Higes.—Espeja.

Así resulta de su original, al que me remito en caso necesario.

Y para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Cendejas de la Torre á 23 de Diciembre de 1882.—Aurelio Espeja, Secretario.—V.º B.º—El Juez Municipal, Juan José Muñoz.

## SECCION QUINTA.

## Ayuntamientos constitucionales.

## GUADALAJARA.

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Diaz Yagüe, Gregorio Perez Moreno, Antonio Arteaga y Julian Mateo Saenz, sorteados en esta ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual; se les cita por medio del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que concurren á esta Casa consistorial el domingo 7 del corriente y hora de las nueve de su mañana, á presenciar el acto del llamamiento y declaracion de soldados, y hacer ante el Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento las reclamaciones que les convengan.

Guadalajara 2 de Enero de 1883.—El Alcalde, Gregorio García Martinez.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

## ANGUITA.

Ignorándose el paradero de Cayetano Moreno Sanz, hijo de Claudio y de María, de oficio quinquillero, mozo núm. 1, del sorteo de este distrito, para el reemplazo de 1883, se le cita por medio de este edicto, para que el domingo próximo 7 del actual, comparezca en estas Casas consistoriales á las diez de su mañana, al acto del llamamiento y declaracion de soldados, con el fin de oirle sus excepciones si las tuviere, apercibido que de no verificarlo no se le oirá despues ninguna reclamacion por muy justa que fuese.

Se suplica por tanto á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dén publicidad de este anuncio, á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Anguita 2 de Enero de 1883.—El Alcalde accidental, Clamente García.—El Secretario, Nemesio Garrido.

## MOLINA.

Ignorándose el paradero del mozo Juan Santa-maria Martinez, natural de esta ciudad, hijo de José y Manuela, á quien ha correspondido el núm. 13 en el sorteo del presente año, se le cita para que se presente ante el Ayuntamiento el dia 7 del actual y sucesivos, para que exponga las causas que tuviere para eximirse del servicio, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Molina 2 de Enero de 1883.—El Presidente, Antonio Lopez Pelegrin.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIO.

Para pago de una hipoteca que gravita sobre la casa núm. 23 de la calle del Palacio, en la villa de Cogolludo, se vende en subasta pública la expresa da finca, inscrita en el Registro de la Propiedad y libre de toda carga, bajo el tipo de 500 pesetas que representan las dos terceras parte de la tasacion.

Para la admision de proposiciones por D. Fermín Notario Bodega, vecino de la referida villa, se señala el término de ocho dias, contados desde el siguiente en que se publique este anuncio

Guadalajara. = Imp. Provincial.